

**LIQUIDACION DEL CREDITO - DEMANDADOS: RODRIGUEZ ECHEVERRY KATHERINE
1118293139 – RODRIGUEZ ECHEVERRY DAVID JOSE 6550377 RADICACION:
76001400302120210044700**

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mié 19/01/2022 5:02 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es

responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 21 DE CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	HECTOR FABIO AMAYA VALENCIA
DEMANDADOS:	RODRIGUEZ ECHEVERRY KATHERINE 1118293139 – RODRIGUEZ ECHEVERRY DAVID JOSE 6550377
RADICACION:	76001400302120210044700

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 05/05/2017 y reportar abonos.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
SALDO DE CANON	FEBRERO	2017	229.958
CANON	MARZO	2017	577.000
CANON	ABRIL	2017	577.000
CANON	MAYO	2017	96.167
SERVICIOS PUBLICOS	ABRIL	2017	386.096
SERVICIOS PUBLICOS	MAYO	2017	172.882
SUBTOTAL VALOR CANON Y SERVICIOS PUBLICOS			2.039.103
CLAUSULA PENAL			1.731.000
TOTAL DE LA OBLIGACION			3.770.103
ABONOS DEL DEMANDADO			400.000
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			3.370.103

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.370.103 M/CTE)**

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J